



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 27 de abril de 2022

**VISTO:** El Informe N° 000004-2022-SERVIR-GG-OPP e Informe N° 000108-2022-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000002-2022-SERVIR-ETII, del Equipo de Trabajo en materia de Integridad Institucional; y, el Informe Legal N° 000098-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y, en su Tabla N° 11, se plantea un Modelo de Integridad con la finalidad de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, establece que el Modelo de Integridad, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición", en adelante la Norma Técnica Peruana, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN de la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar el sistema de gestión antisoborno; dichos requisitos son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, independientemente del tipo, tamaño y naturaleza de la actividad, ya sea en el sector público o privado;

Que, el numeral 8.2 "Debida diligencia" de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, señala que la organización debe evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno en relación a operaciones, proyectos, actividades, socios de negocio y personal específicos pertenecientes a estas categorías, debiendo incluirse cualquier Debida Diligencia necesaria para obtener información suficiente que permita evaluar el riesgo de soborno, la misma que debe ser actualizada a una



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

frecuencia definida para que los cambios y la nueva información puedan tenerse en cuenta debidamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la cual establece en su numeral VI: Promover la mejora continua de las medidas de prevención del Sistema de Gestión Antisoborno contra cualquier tipo de acto irregular en la entidad, a fin de mejorar su conveniencia, adecuación y eficacia;

Que, la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE, establece disposiciones que orienten a los órganos y unidades orgánicas (áreas) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el proceso de formulación, aprobación, publicación, difusión, implementación, revisión, actualización y derogación de los Documentos de Gestión Interna (DGI);

Que, con Informe N° 000004-2022-SERVIR-GG-OPP e Informe N° 000108-2022-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la Directiva "Lineamientos para la Debida Diligencia en los Procesos de SERVIR" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la cual se elaboró conjuntamente con el Equipo de Trabajo en materia de Integridad Institucional, la Oficina de Recursos Humanos y la Subjefatura de Abastecimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 000093-2022- SERVIR-GG-OAJ, opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Directiva "Lineamientos para la Debida Diligencia en los Procesos de SERVIR";

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017- INACAL-DN; la Directiva "Lineamientos para la formulación de los documentos de gestión interna de SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva "Lineamientos para la Debida Diligencia en los Procesos de SERVIR", con código OPP-DI-04, versión 01, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los responsables, y/o quienes hagan sus veces, de los órganos y unidades orgánicas, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, son responsables, dentro de su ámbito de competencia, de comunicar y difundir al personal a su cargo la Directiva "Lineamientos para la Debida Diligencia en los Procesos de SERVIR".



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**DORA ISABEL DULANTO DIEZ**  
GERENTE GENERAL(e)  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL